



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



La sociología del estado de Hegel

Minujin, Reinaldo Mario

1951

Cita APA: Minujin, R. (1951). La sociología del estado de Hegel.
Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

100
50

"LA SOCIOLOGIA DEL ESTADO DE HEGEL"

CATALOGADO

Recibido 14 Sept. 1951
[Signature]

ALUMNO; Reinaldo Mario Minujin
Registro N° 9550

"LA SOCIOLOGIA DEL ESTADO EN HEGEL"

Temario

- 1) EL AMBITO DE LA SOCIOLOGIA
 - a) Sociología Empiriológica
 - b) Ontología Social
 - c) Necesidad de ambas para una consideración exhaustiva de lo social
- 2) JUSTIFICACION DEL PENSAMIENTO DE HEGEL SOBRE EL ESTADO COMO UN ANALISIS ONTOLOGICO DEL MISMO.

II. ANTECEDENTES :

- 1) EL PENSAMIENTO IDEALISTA ANTERIOR A HEGEL
 - a) La posición de Kant
 - b) Fichte. Schelling
 - c) Hegel: El absoluto. Su dialectica.

III. EL ANALISIS DE HEGEL:

- 1) ESPIRITU SUBJETIVO
ESPIRITU OBJETIVO: Derecho. Moral. Etica.
- 2) EL ESTADO COMO FORMA PLENA DEL ESPIRITU OBJETIVO.
 - a) Derecho Político Interno
La Constitución: Poder Legislativo
Poder Ejecutivo
Poder del Soberano.

Soberanía Exterior.
 - b) Derecho Político Exterior
 - c) Historia Universal
- 3) CONCLUSION.

- - - - -

BIBLIOGRAFIA

- BALDRICH Alberto " Concepto de la Sociedad y del Estado de Hegel"
Revista de Ciencias Económicas-serie II. N°
260 Marzo de 1943.
- BLOCH Ernst "El pensamiento de Hegel"
Edit.Fondo de Cultura Económico
- BREHIER Emile "Historia de la Filosofía"
Edit.Sudamericana
- CASSIRER Ernst "El Mito del Estado"
Edit.Fondo de Cultura Económico
- FALKENHEIN H. "Los Grandes Pensadores" Tomo II.Cap. sobre Hegel.
Edit.Espasa Calpe Argentina.
- FOUCHER DE CAREIL A. "Hegel"
Edit. La España Moderna.
- GUZMAN VALDIVIA Isaac "Notas para una teoría de las Ciencias
Sociales"
Edit. Jus Mexico.
- HEGEL Guillermo Federico "Filosofía del Espíritu"
Versión de E.Barriobero y Herran
Edit.Daniel Jorro. Madrid.
- HEGEL Guillermo Federico "Filosofía del Derecho"
Traduc.de Angélica Mendoza de Mon-
tero.Edit.Claridad.
- HEGEL Guillermo Federico "Lecciones sobre Filosofía de la His-
toria Universal"
Traduc.de J.Gaos
Edit.Revista de Occidente
- KELSEN Hans "El Derecho Natural ante el tribunal de la opi-
nión pública"
Revista Hechos e Ideas. N° 76 de Julio de 1950.
- LARENZ Karl. "La Filosofía Contemporánea del Derecho y del Es-
tado".
Edit.Revista de Derecho Privado.Madrid.
- MARIAS JULIAN "Historia de la Filosofía"
Edit.Revista de Occidente
- MESSER Augusto "Historia de la Filosofía"
Edit.Espasa Calpe Argentina S.A.

- MOOG M. "Hegel y la escuela Hegeliana"
Edit.Revista de Occidente. Madrid.
- RUBERT CONDAU José María. "Diccionario Manual de Filosofía"
Edit.Bibiográfica Española.
- STHAL Federico Julio " Historia de la Filosofía del Derecho"
Edit.La España Moderna.
- VEDIA Y NIETRE Mariano " Historia General de las Ideas Polí-
ticas" To.X
Edit.Guillermo Kraft.

- - - - -

EL AMBITO DE LA SOCIOLOGIA.

Sociología Empiriológica
Ontología Social
Necesidad de ambas para una consideración
exhaustiva de lo social.

JUSTIFICACION DEL PENSAMIENTO DE HEGEL SOBRE EL ESTADO
COMO UN ANALISIS ONTOLOGICO DEL MISMO.

EL AMBITO DE LA SOCIOLOGIA

El campo sobre el cual el sociólogo tiene que orientar sus investigaciones, está en el hecho de la convivencia humana.

Allí donde la vida humana ponga, directa o indirectamente, en contacto a los hombres, aparece de inmediato la realidad que concierne a la sociología. La convivencia humana, así considerada constituye el objeto material de la ciencia sociológica.-

Pero es necesario, por otra parte, considerar, que esta convivencia humana, como realidad, es relación o conjunto de relaciones, y que si estas relaciones se eliminan o desaparecen el término de convivencia pierde toda significación, todo sentido sociológico.-

LA SOCIOLOGIA EMPIRIOLÓGICA Y LA ONTOLOGIA SOCIAL

El entendimiento tiene dos maneras de resolver los problemas que a la inteligencia le presenta la realidad sensible
a) puede limitarse a solucionar el problema del conocimiento, razonando únicamente sobre los aspectos externos o fenoménicos de las cosas: b) puede buscar la solución del problema de una manera más penetrante, indagando la esencia misma de esa realidad sensible.

En el primer caso el conocimiento obtenido es el resul-

tado de un análisis empiriológico; en el segundo el entendimiento surge como consecuencia de un análisis ontológico.

En la Sociología encontramos estas dos formas de investigación, estos dos sistemas a seguir para el descubrimiento de la verdad que encierra el hecho social que se quiere investigar.-

SOCIOLOGIA EMPIRIOLOGICA.

El objeto de ella, es lógicamente, el estudio de la convivencia, pero siempre y cuando, el hecho social que se quiera investigar pueda ser objeto de observaciones y medición.-

Es decir, que la Sociología Empiriológica, toma del hecho de la convivencia humana, todo lo directamente observable y medible, quedándose, consecuentemente, en lo contingente, en lo cambiante o aparente.-

Por consiguiente los conocimientos surgidos del análisis empiriológico, aparecen como limitados a las dimensiones de tiempo y espacio, y necesitan consecuentemente trabajar con realidades sociales que tengan la permanente posibilidad de medición y observación.-

"La explicación empiriológica va de lo observable a lo observable, de lo medible a lo medible" (1)

(1) GUZMAN VALDIVIA Isaac, "Notas para una teoría de las Ciencias Sociales".

Sociología Ontológica

También para ella su campo es la convivencia humana, pero, no ya limitado en el tiempo y el espacio, sino buscando la esencia de la realidad que aparece en el convivir humano, es decir buscando el conocimiento de lo permanente y universal, a diferencia de la Sociología Empiriológica, que se queda, como hemos dicho, en lo contingente.-

La ontología social, se refiere a lo social, como ser sensible, en cuanto se refiere a los hechos de la intelección, es decir siguiendo un análisis ontológico, o sea poniendo "los elementos percibidos por los sentidos de un modo indirecto al servicio de la inteligencia al cual se dirige el entendimiento".- (1)

El conocimiento social así adquirido, no puede ser objeto de ninguna operación sensible, aunque para definirlo la inteligencia tenga que valerse de los datos suministrados por la experiencia sensible.-

"La explicación ontológica va de lo visible a lo invisible, de lo medible a lo no medible" (2)

La importancia del sistema que se siga, para una u otra forma de investigación sociológica, está dada por el hecho de que el concepto y la definición que se obtenga del

(1) Ibid.

(2) GUZMAN VALDIVIA Isaac, Ibid.

hecho social motivo del problema que se trata depende directamente del análisis que se halla seguido: si se emplea el análisis empiriológico, los conceptos se limitan exclusivamente a los datos que proporciona la observación directa de los fenómenos sociales. Si el método de análisis seguido es el ontológico, los conceptos expresarán "los constitutivos esenciales de la realidad, los elementos inteligibles, que como tales están mucho más profundamente incrustados en las cosas, que simples manifestaciones fenoménicas" (1)

Necesidad de ambas para una consideración exhaustiva de lo social.

Es evidente que lo social, no puede ser investigado en toda su profundidad, hasta agotar el tema de la investigación, sin la utilización de ambos análisis: el empiriológico y el ontológico.

Las relaciones de convivencia, son evidentemente seres reales, en los cuales su estudio puede hacerse considerándolos como simples fenómenos y según los métodos de la ciencia empiriológica: pero es verdad, también, que el sociólogo no puede limitarse a esto. Debe interesarle también, el saber que en lo que hay detrás de la mera apariencia del convivir humano, e investigar si las relaciones que el observa, pueden someterse a un análisis ontológico, que descubra la realidad esencial del hecho social.

(1) Ibid.

Porque si bien la convivencia presupone necesariamente a los individuos relacionados, no por eso ha de desconocerse la propia existencia individual, y porque los modos de ser de los hombres que viven en contacto con sus semejantes, son realidades substanciales que dependen de la existencia substancial de los sujetos relacionados y que no pueden confundirse o identificarse con la individualidad del hecho social. (1)

El sociólogo trabaja con los elementos que le brindan las relaciones de convivencia (en cuanto ellas le brindan un hecho material como realidad sensible) pero no puede quedarse allí, y debe ir más allá de este aspecto fenoménico externo.

(1) "son realidades, como se ha dicho con gráfica expresión. que cabalgan sobre seres correlativos " GUZMAN VALDIVIA. Isaac. Ibid.

JUSTIFICACION DEL PENSAMIENTO DE HEGEL SOBRE EL ESTADO COMO
ANALISIS ONTOLOGICO DEL MISMO:

Hegel, busca puramente, mediante su analisis ontologico, superar la aparente contradicción existente entre los dos métodos de investigación, reduciendo ambos términos a uno, que es el término de lo permanente y lo universal, y dejando de lado lo contingente y lo aparente, como aspectos secundarios de la realidad, e indiferentes al filósofo científico.-

Encuentra él que el Empirismo, no busca lo verdadero en el pensamiento, sino en la experiencia. "Tenia, razón, sin duda (el empirismo) en pedir que se creyese en la realidad, en el contenido concreto procedente de la experiencia, pero ceñíase erróneamente, a lo finito, y no llegaba a la universalidad y a la necesidad" (1), es decir, consideraba a la experiencia como única base del conocimiento y llegaba por consiguiente a un simple conocimiento de fenómenos.-

Hegel comprende que si bien, todo conocimiento tiene como punto de partida la experiencia, no es posible considerar que sea la experiencia la fuente de todo conocimiento y por consiguiente quiere determinar la relación entre conocimiento y experiencia, unir lo empirico con lo racional, colocar ambos en su verdadero lugar.-

No menosprecia lo empirico, sino por lo contrario, lo dignifica como una fase necesaria del conocimiento y muestra que lo racional está "en la misma entraña de lo empirico" y que la

(1) MOOG W. "Hegel y la escuela Hegeliana".

etafísica aparece como coronación del conocimiento empírico prehendiendo la realidad, como realidad racional (1)

En este sentido Hegel construye su filosofía sobre el Estado, o en función de condiciones materiales, sino que, pasando los límites de los fenómenos penetra en los "íntimos constitutivos de la vida de relación".

Hay en esto un saber ontológico, que deja de lado las condiciones materiales y emplea nociones que surgen de conceptos supraensibles, siguiendo un método lógico que descubre los elementos constitutivos esenciales del Estado, y penetra en su integración racionalidad y finalidad.

Si bien, Hegel, al tratar el Estado, trata una realidad sensible, y trabaja por consiguiente con elementos materiales sensibles descubre en la realidad que se le muestra, una racionalidad suprasensible y encuentra así el carácter de racionalidad de las relaciones humanas.-

Para Hegel, las relaciones de convivencia como realidades intelegibles, son manifestaciones de la existencia humana como racionalidad, y encuentra en la substancialidad de la Sociedad, como ser en el que se realiza el Espíritu Objetivo, una entidad que se funda en la Idea, y encuentra en ella su razón de existir.

Hegel "investiga la esencia del ser social y determina las normas según las cuales la propia conducta individual se encuentra ordenada, directa o indirectamente, al fin específico de la convivencia social" (2).-

1) Ibid

2) GUZMAN VALDIVIA Isaac, Ibid.

II. A N T E C E D E N T E S :

EL PENSAMIENTO IDEALISTA ANTERIOR A HEGEL

La posición de Kant

Fichte. Schelling

Hegel: El Absoluto. Su Dialectica.

EL PENSAMIENTO IDEALISTA ANTERIOR A HEGEL.

No es posible hacer una síntesis aclaratoria de la filosofía Hegeliana, relacionada con el tema a tratar, sin hacer previamente una ubicación de su pensamiento, no tanto dentro del campo de la Filosofía en general, sino en especial dentro del terreno de la Filosofía Idealista.-

Para ello, consideramos necesario, dar una somera explicación de los sistemas de aquellos filósofos con los cuales entroncan directamente sus conceptos: Kant, Fichte y Schelling.

Hacemos, por otra parte, la aclaración, que del pensamiento de los filósofos arriba mencionados, sólo tomaremos en especial aquella parte de su filosofía que tenga una atinencia directa con la índole del trabajo a desarrollar.-

La posición de Kant.

La significación de la obra ética de Kant, dentro del estudio de la Filosofía consiste en que acaba con el predominio de la filosofía naturalista, va del objeto al yo, y asienta así los fundamentos de una Filosofía del yo, que después ampliaron y desarrollaron sus sucesores dentro del movimiento del idealismo alemán, especialmente Fichte y Hegel.

La importancia de esto, dentro del tema que estamos

desarrollando, está dada por el hecho de que es en la obra de Kant, partiendo de su "Crítica a la razón práctica" (y dejando de lado toda la importancia que en filosofía tiene la otra parte de su obra relacionada con los conceptos de tiempo y espacio y del método físico-matemático para las investigaciones de las ciencias naturales) donde vamos a encontrar el planteo de una moral subjetivista o individualista, y de un idealismo trascendental que es el paso previo para la comprensión de la Filosofía Hegeliana. "Mientras el Derecho natural ético-religioso de la Edad Media Cristiana era pensado como un orden ético-natural del mundo que descansaba sobre la voluntad eterna de Dios y en el cual el individuo veía fijado su puesto en las grandes comunidades de la familia, del Estado y de la Iglesia, el Derecho natural de la época de las luces partía simplemente del individuo singular e intentaba extraer el derecho de sus necesidades e instintos o de su naturaleza racional. Aquel derecho natural es, por ende, universalista; este individualista; aquel descansa en la inordinación del hombre en un orden independiente de su voluntad; este, en el carácter absolutamente originario del individuo y de su voluntad en principio ilimitada; aquel se apoya en un sentimiento religioso y en la creencia de una revelación Divina; este, en consideraciones de utilidad o, en el mejor de los casos en un humanismo abstracto cuyos ideales de dig

nidad humana, de libertad e igualdad de todos, se alejaban demasiado del subsuelo de una verdadera vida de comunidad para que hubieran podido revelarse de un modo duradero como fuerza positiva y creadora.(1)

Kant cree que el conocimiento de las ciencias físicas, no puede ser la última instancia del conocimiento del mundo y de la Vida. Cree que el hombre, si bien puede ser considerado un ser natural, es más que esto. El hombre es un ciudadano de dos mundos: el mundo sensible del conocimiento natural, y el mundo suprasensible de la libertad, de la moralidad y de la Religión.

Kant, hace entonces, una distinción de dos mundos existentes: el mundo de la naturaleza, y el mundo de la libertad.--El primero está determinado por una causalidad natural; en el ámbito del segundo rige una causalidad por libertad. Es decir, que el hombre es por una parte un sujeto físico-psíquico sometido a leyes físicas, psíquicas y naturales, que es lo que llama yo empírico; y por otra parte es un yo puro, es decir es un sujeto racional determinado solamente por las leyes de la libertad.

Por consiguiente para Kant, el hombre como sujeto racional, como yo puro, pertenece al mundo de la libertad, y co-

(1) LARENZ Karl "La Filosofía contemporánea del Derecho y del Estado".

no tal, es el mismo quien crea su propia norma moral.

Asi como en su "Critica a la Razón Pura", trata Kant el conocimiento especulativo del mundo natural; Desarrolla, ahora, su "Crítica a la Razón Práctica" que no trata del conocimiento del mundo físico, sino del conocimiento de lo moral; que no se refiere al ser sino al deber ser.

El punto de partida de la ética Kantiana está dado por la moralidad, por la idea del deber, que aparece sintetizada en su fórmula del imperativo categórico: "Obra de modo que la maxima de tu voluntad pueda valer siempre al mismo tiempo como principio de una legislación universal"

Este postulado, de evidencia inmediata y absoluta para el sujeto, significa que el hombre siente el deber, que tiene conciencia del deber y de su propia responsabilidad. Pero para que esta propia responsabilidad pueda ser realizada es necesario aceptar otro postulado previo: que el hombre es libre, es decir, aceptar su libertad como algo absolutamente cierto, exigido por la conciencia del deber: El hombre como persona moral es libre.

Lo que Kant se propone en la crítica a la razón práctica, no es crear una conciencia moral, o modificar la existente, sino que partiendo de la conciencia moral presente, (asi

como tomaba en la crítica a la razón pura las ciencias físicas y matemáticas existentes) determinar la ley de esta conciencia moral.

Para ello, traslada el problema de la moral, no a las acciones, a los hechos de esa moral, sino a la fuerza, a la voluntad que mueve a esas acciones.

Esto significa que la buena voluntad, es decir la voluntad moral, tiene un valor incondicionado absoluto, y no por sus efectos o resultados, sino en sí misma. Esta voluntad moral, es entonces, independiente de todo poder externo que no pertenezca a ella misma.-

La posibilidad de establecer leyes para el querer de esta buena voluntad, es precisamente lo que en lenguaje Kantiano se denomina "razón práctica", y significa que las fuerzas que engendran las acciones de la voluntad moral, deben someterse al juicio previo de su propia razón práctica.-

Esta ética Kantiana determinada por el imperativo categórico, es una ética formal, porque no busca prescribir nada concreto, no busca indicar ninguna acción cierta en su contenido, sino determinar la forma de la acción, hallar las leyes necesarias y universales de la conducta humana, y porque una vez halladas estas leyes, el respeto hacia ellas debe hacerse "por puro respeto a la ley", es decir que la realiza-

ción de lo moralmente justo, solo tiene valor moral cuando se hace por ese respecto a la ley o "por deber". "El imperativo categórico, nos da solo una ley formal y abstracta, una ley que obliga a la voluntad individual, pero que es totalmente impotente frente a la realidad de las cosas" (1)

Esta ley formal de la razón práctica recibe su contenido, en los motivos dados para el obrar, que proceden de su propia naturaleza individual, y de las relaciones con el mundo que rodea al individuo.-

La libertad en este caso, se expresa no solo por la manifestación autónoma que hace cada individuo de lo que en cada caso es justo moralmente, sino también por la posibilidad, por la libertad que tiene cada hombre de poder obrar en correspondencia con su propia conciencia moral. La libertad se presenta entonces como un postulado de la conciencia moral: para poder deber ser, es necesario poder ser. o dicho de otra forma; es necesario ser libre.

Fichte.

Para Fichte la idea del deber ser es superior a la del ser, y la libertad moral no es una cosa en sí, sino una realización progresiva.

La libertad se enfrenta con la naturaleza, (este es el

(1) Ernst Cassirer. "El Mito del Estado" pág. 312.

sentido de: el yo se pone y al ponerse pone el no yo), pero los límites entre estos dos extremos dependen de la actitud asumida por el individuo.

El yo progresa constantemente en su esfuerzo por destruir los límites que el mismo se pone, por consiguiente la perfección y el progreso de la moral dependen del esfuerzo y de la lucha. Esto significa que para Fichte la naturaleza tiene un fin desarrollar la acción moral de los hombres.

Dentro de la vida física y mientras los individuos no hayan alcanzado el absoluto, es menester que cada uno reconozca los límites que le ponen los demás. La Sociedad depende en este sentido de un contrato primitivo, en el cual cada uno restringe voluntariamente la esfera de su libertad, de tal manera que las restricciones que pesan sobre su voluntad derivan directamente de cada voluntad libre.

Pero este contrato no ha tenido realización determinada en el tiempo, ni tampoco ha existido un estado de naturaleza anterior al mismo. Este contrato que ha servido de base al Estado, es entonces una condición natural y eterna del género humano.

Para Fichte la existencia de un yo implica necesariamente la existencia de un no-vo, es decir que volvemos a encontrar aquí los mundos de la naturaleza y de la libertad, o dicho

de otra manera los mundos de la naturaleza y del espíritu.

Schelling.

Habíamos visto que Fichte afirmaba que la naturaleza servía a un fin: a la acción moral de los hombres. Para Schelling, esto no es así. La acción moral no puede ser inmediatamente el fin de la naturaleza, pues no es un producto natural, sino posible, únicamente por la libertad.

Schelling considera a la naturaleza como un sistema de acciones racionales inconscientes, cuyo máximo fin consiste en la realización del yo consciente y de la voluntad perfecta.

La naturaleza es para él, en el fondo, fuerza, actividad, vida de una inteligencia inconsciente.

Precisamente su sistema de identidad, consiste en poner un puente entre naturaleza y espíritu, mediante un momento que Schelling llama "Absoluto" o "Razón Absoluta", momento en que naturaleza y espíritu sean idénticos, es decir mediante la existencia de una zona común, idéntica, en que naturaleza es espíritu y espíritu es naturaleza.

En cuanto a lo que particularmente nos interesa, el Estado, este es para Schelling "el pueblo sedentario que está organizado como comunidad natural perfecta, al objeto de realiz

zar el bien comun", no entendiendo por bien comun, la suma del bien de todos los individuos, al modo de los filósofos atomistas, sino "el progreso de la cultura", y siendo esta cultura "El dominio progresivo del espíritu sobre la naturaleza".

Schelling no concede al Estado una misión supraindividual, pues ya que el soporte del progreso cultural es el individuo, el Estado ha de limitarse en consecuencia a crear las condiciones que permitan a los individuos perseguir por sí mismos sus fines. En este sentido dice que "El bien más valioso en este mundo sigue siendo la personalidad, el alma". "El estado no tiene alma y solo tiene personalidad en un sentido abstracto y por analogía" (1)

Hegel: El absoluto. Su dialéctica.

En el prólogo a su Fenomenología, hace resaltar Hegel, la diferencia que existe entre su filosofía y el sistema de la identidad de Schelling.

Schelling tomaba lo absoluto como indiferencia, sin cualidades, y por lo tanto sin determinadas propiedades; pero entonces el mundo tiene una estructura particular que no puede ser explicada por el absoluto.

Por lo contrario, para Hegel, el absoluto ha de comprenderse como algo que tiene en sí diferencias, que se dife-

(1) Cita de Karl Larenz. "Filosofía contemporánea del Derecho y del Estado".

rencia en si, y que por consiguiente está dotado de autoactividad. Es un sujeto que se desarrolla, y en este desarrollo produce toda la realidad, de modo que solo al final de su evolución es lo que es en realidad: Espiritu, Espiritu Absoluto. "fuera de el, no se reconoce, como en Kant mundo real: ni sujeto pensante, como en Fichte; ni naturaleza primera real de lo absoluto, como en Schelling. (Stahl. "Filosofía del Derecho" pág. 507)".

Pero mal podríamos comprender esta evolución del absoluto, sin tener noción de que es dialectica.

La importancia de la comprensión de que es dialectica en el sistema Hegeliano, está dada por el hecho de que ésta constituye la piedra angular de su sistema. Para Hegel su Dialectica es el alma de la progresión científica, y el principio mediante el cual el contenido de la ciencia adquiere conexión.-

En Hegel, dialectica no es el paso de la mente por varios estadios, sino que es un movimiento del ser desde la intuición sensible hasta el saber absoluto. Este movimiento del ser, esta evolución del pensamiento, pasa necesariamente de un estadio a otro, encontrando en cada uno de ellos la verdad del estadio anterior, que es absorbido (es decir, conservado y superado) en el estadio siguiente.-

Todo lo que adquiere el ser mediante la dialectica, tiene su verdad y su valor, tan solo como momento superado que se

conserva en el estadio siguiente como elemento integrante, pero cuya verdad aislada ha desaparecido.

Esta evolución del pensamiento se verifica en los tres grados de tesis, antítesis y síntesis. Tiene, por consiguiente la dialéctica Hegeliana una estructura ternaria en la que a la tesis se le opone la antítesis, y las dos encuentran su unidad en la síntesis, o sea las fases de: 1) unidad inmediata del concepto. 2) enfrentamiento del concepto consigo mismo. (3) restablecimiento de la unidad del concepto consigo mismo, al ser superada la contradicción.-

Es necesario considerar que ninguna de estas tres determinaciones, puede oponerse de por sí, con carácter independiente a las otras dos, sino que las tres deben entrelazarse y superarse constantemente; y que la síntesis no significa realmente conciliación, sino significa que la tesis lleva necesariamente a la antítesis, y este movimiento del ser lleva inexorablemente a la síntesis. Síntesis en la que se encuentran superadas y conservadas la tesis y la antítesis.

He aquí la manera progresiva de proceder a la dialéctica de Hegel, según la explica Federico Julio Stahl; esta tercera representación que ha sido sacada de la primera, por consecuencia de la oposición que contenía en sí, debe, a su vez, como esta primera, contener una oposición, suprimirse y conducir

a un nuevo término de unión; y debe ser así hasta que finalmente se halla llegado a obtener, de esta manera todas las determinaciones del pensamiento: el universo, la naturaleza, el hombre, los acontecimientos de la historia, en una palabra todo lo que existe y se concibe.

III. EL ANALISIS DE HEGEL:

ESPIRITU SUBJETIVO

ESPIRITU OBJETIVO: Derecho-Moral-Etica.

EL ESTADO COMO FORMA PLENA DEL ESPIRITU OBJETIVO

a) Derecho Político Interno

La Constitución: Poder del Soberano
Poder Gubernativo
Poder Legislativo

Soberanía Exterior

b) Derecho Político Exterior

c) Historia Universal

CONCLUSION.

EL ANALISIS DE HEGEL.

Para Hegel, el Estado es la forma plena del Espíritu Objetivo, es "la realidad de la Idea Etica" (1)

Esta definición nos lleva inmediatamente a la pregunta: Qué es Espíritu Objetivo?. Pregunta que a su vez presupone otra pregunta previa: Qué es Espíritu para Hegel?

La comprensión y la solución a estas dos cuestiones, nos demuestra la necesidad de hacer, previamente a la investigación de las teorías Hegelianas sobre el Estado, un somero estudio aclarativo en su Filosofía del Espíritu.

ESPIRITU

Habíamos visto que en Hegel, el Absoluto debía comprenderse como algo que tiene en si diferencias, que tiene autoactividad dialéctica, que como sujeto se desarrolla y que en su desarrollo produce toda la realidad. "Para Hegel, la realidad es el Absoluto, que existe en una evolución dialéctica de carácter lógico, racional. Todo lo que existe, es un momento de ese Absoluto, un estadio de esa evolución dialéctica, que culmina en la Filosofía, donde el Espíritu Absoluto se posee a sí mismo en el saber" (Julián Marias. "Historia de la Filosofía". pág.292).

El Espíritu debe entenderse como un momento de la evo-

(1) Hegel, "Filosofía del Derecho" 257.

lución del Absoluto en que el ser en si del Absoluto, pasa por un momento en que es ser para si, en que es conciencia de si mismo. Podemos decir que Espiritu es misidad, es decir, un momento del despliegue del Absoluto en que se produce la entrada en si mismo.

Este Espiritu, en su evolución dialéctica hacia la totalidad, pasa por tres estadios que se caracterizan por no ser momentos separados el uno del otro, sino momentos de una evolución en que cada uno va superando al otro, y conservando el momento superior la verdad y la realidad del momento anterior, y constituyendo todos ellos en conjunto, la totalidad de la manifestación del Absoluto.

Estos tres estadios o momentos son: Espiritu subjetivo, Espiritu Objetivo y Espiritu Absoluto.

El ESPIRITU SUBJETIVO es un estadio inferior, en que el Espiritu confina con la naturaleza. Es un Alma natural o Espiritu-Naturaleza. En este momento el Espiritu no es nada más que un sujeto que se sabe a si mismo, que es si mismo, y que teniendo interioridad e intimidad, y debiendo encarnar en su cuerpo es Espiritu natural o Alma. El estudio de este momento, según Hegel, corresponde a la Antropología.

En un segundo término, el Espiritu Subjetivo, tiene

conciencia de si mismo, se distingue de su cuerpo y del mundo exterior y se va desarrollando a través de los grados de conciencia (Conciencia Sensible, Percepción, Entendimiento, Conciencia de si mismo, Razón).

El estudio de la conciencia en este momento está en la Fenomenología del Espíritu.

Por último, este Espíritu, no solo tiene conciencia sino que tiene voluntad, puesto que sabe y quiere. En este momento su estudio corresponde a la Psicología.

"El Espíritu Subjetivo, abarca en los estadios esenciales de su evolución aquella emancipación del hombre que lo lleva de su estado inmediato a la autodeterminación en el conocer y en el querer. Mediante esta autodeterminación, el hombre conquista la base para el surgimiento de la libertad en la realidad de la vida histórica-ética" (1)

EL ESPIRITU OBJETIVO, es un Espíritu que está fuera del sujeto, que al mismo tiempo que es mismidad es objetivo, que está ahí, sin ser Naturaleza(2) "El Espíritu Objetivo es el momento en que el Espíritu que se ha recuperado íntegramente así mismo, desde la extrema negación en la naturaleza exterior, comienza a manifestarse y a exteriorizarse en el mundo en las conciencias racional y libre, donde esta patente y realizada

(1) H. FALKENHEIM. "La obra de los grandes pensadores". T. I. pág. 395.

(2) "No es naturaleza pero tiene el carácter de naturaleza de estar ahí". Julián Marias. "Historia de la Filosofía". pág. 298.

como existencia su íntima naturaleza espiritual" (1)

La libertad que en el Espíritu Subjetivo era una de terminación interna del Espíritu, en el Espíritu Objetivo se refiere a una realidad externa: Las cosas externas o las voluntades individuales. En este estadio, el Espíritu hecho ya conciencia y saber, y desprendido de la Naturaleza, se encuentra frente a una nueva realidad, de la cual el mismo forma parte, y en la que se hallan manifestaciones reales del Absoluto.

"El yo individual, se encuentra sumergido entre un nuevo mundo, que no se le presenta como extraño a él, pues se siente parte integrante del mismo, y contempla en él las modalidades de sus propias ideas y de las intenciones concientes de su voluntad" (2)

"Las manifestaciones reales del Absoluto con que se encuentra el Espíritu Objetivo son: El derecho, la Moral y la Ética.

Derecho: Es la forma más elemental de las relaciones entre personas, entendiendo que persona es un ente racional con voluntad libre. Hegel no limita la libertad sino solo la arbitrariedad, y hace posible de esta manera la vida en común de los individuos hecha para la libertad.

Hegel considera que no existe sino derecho entre personas. Todo lo que no es persona es cosa, y por consiguiente -

(1) BALDRICE Alberto. Concepto de la Sociedad y del Estado en (Hegel)

(2) Robert Condau "Diccionario Manual de Filosofía".

propiedad de la persona. Esto hace que no exista propiamente derecho de cosas, sino solamente derecho de personas.

La propiedad, en este sentido es la afirmación de una persona que se apodera de una cosa exterior sin voluntad para hacerla suya e introducir en ella su propia voluntad.

Moral.

Así como el Derecho es la realización hacia afuera de la voluntad libre, hacia adentro, la realización de esta voluntad es la Moral. Derecho es una libertad general; Moral es una libertad subjetiva.-

Si la moral está, realizada por una voluntad libre, por una voluntad subjetiva, lo que importa realmente no es la acción moral en sí, sino los motivos de la acción. El conocimiento de los motivos constituye realmente el campo de la estimación moral.

Pero este obrar moral autodeterminado se halla a su vez condicionado por otras realidades suprapersonales, de las cuales depende la vida espiritual del individuo: La Eticidad.

Etica.

Es una realización del Espíritu Objetivo, que contiene en sí dialécticamente la verdad del Espíritu Subjetivo y Objetivo. En efecto, como el Derecho considerado abstracta-

mente y en si mismo, no es más que algo exterior, carente de toda subjetividad, y la moralidad en si, se esfuma en un subjetivismo sin contenido, ambos han de tener como fundamento y contenido la Etica objetiva. Las formas, y al mismo tiempo contenido de esta Etica, de este Espiritu moral, son: La Familia, como un espíritu inmediato y natural; La Sociedad Civil, como la totalidad relativa de las relaciones de los individuos como personas independientes; y el Estado, como forma plena del Espiritu Objetivo.

Hegel, ve precisamente en el Estado, la perfección de la Etica Objetiva, la realización concreta de la idea Moral.- "El subjetivismo e inmanentismo que informa la filosofía Hegeliana, lo llevan necesariamente a extremar la significación moral del Estado, hasta conferirle el grado de fin último para la vida ética del hombre; por esta razón dice Hegel, que el Estado es el ingreso de Dios en el mundo". (1)

(1) BALDRICH Alberto, "Concepto de la Sociedad y del Estado en Hegel")

EL ESTADO COMO FORMA PLENA DEL ESPIRITU OBJETIVO

Habiendo seguido el despliegue dialéctico del Espíritu hasta la Ética Objetiva, habiendo explicado que "en cuanto naturaleza, el Espíritu es la materia, y la ley de la misma vida orgánica y constitución orgánica; en cuanto alma, el Espíritu es sensación, instinto; como Espíritu Subjetivo es voluntad y conocimiento; como Espíritu Objetivo, vida del pueblo y expresión de la misma en el Derecho y el Estado (1), estamos recién entonces en condiciones de abocarnos al estudio de las teorías Hegelianas sobre el Estado.

El Estado, es tratado en particular dentro de uno de sus trabajos fundamentales: "Filosofía del Derecho". Esta obra está dividida en tres partes, al igual que el desarrollo evolutivo del Espíritu Objetivo: El Derecho, la Moralidad y la Ética.-

Dentro de esta parte tercera en que está tratada la Ética, encontramos tres secciones que corresponde: la primera a la Familia, la segunda a la Sociedad Civil, y la tercera al Estado.

Trataremos en el desarrollo de este trabajo, de seguir, dentro de lo posible, paso a paso esta sección tercera.

Debemos, sin embargo, y en honor a la honestidad - de este trabajo, hacer la aclaración que la edición de la

(1) Karl Lorenz "Filosofía Contemporánea del Derecho y del Estado" pág. 133.

"Filosofía del Derecho" con que hemos trabajado, es una traducción hecha para la editorial Claridad por la doctora Agnética Mendoza de Montero, quien ha tomado de la versión italiana de Francisco Messineo, publicada bajo la dirección de Benedette Croce y G. Gentile".

Corresponde hacer esta salvedad, ante la enorme dificultad que hemos tenido que afrontar, para desentrañar de esta edición un sentido accesible a las ideas Hegelianas. Ocurre que el idioma alemán, tiene la particular característica de permitir, mediante la unión de dos o más palabras simples, la creación de un concepto nuevo, de enorme dificultad de comprensión en otro idioma que no sea el alemán. Compréndase entonces, la dificultad que significa, trabajar con una obra cuya traducción no está hecha del idioma original, sino de una segunda lengua.

Por otra parte, "no cabe duda que Hegel es difícil de entender, uno de los más incómodos entre los grandes pensadores!" Muchas de sus frases o proposiciones son como vasos llenos de una bebida fuerte e hirviendo, y además sin asa donde agarrarlos. El lenguaje de Hegel, allí donde el lector consigue dominar su obstinada terminología, viola las reglas de la gramática, sencillamente porque tiene cosas inauditas que decir, cosas para las que la gramática anterior a él, no brinda asidero.

Hegel rompe la sintaxis de las palabras, allí donde esta no cuadra con la única sintaxis que puede dar la pauta desde el

punto de vista filosófico la sintaxis lógico-dialéctica".(1)

Es por eso, que hemos preferido, no aferrarnos estrictamente a la versión textual, cuando hacemos una transcripción, sino que hemos tratado de darle un sentido más ordenado y gráficamente más lógico y por ende más fácil de entender.

Hecha esta necesaria aclaración, continuamos diciendo que Hegel ve en el Estado la realización concreta de la vida moral, la perfección Etica del Espiritu Objetivo.-

"El Estado es la realidad de la Idea ética; es el Espiritu etico como voluntad substancial que se piensa y se conoce, y que cumple lo que el sabe y como lo sabe. En lo Etico, el Estado, tiene su existencia inmediata" (2)

"El Estado es lo racional en si y por si, y es donde la libertad alcanza la plenitud de sus derechos" (3)

De que el Estado sea lo absolutamente racional, de su naturaleza de Idea etica realizada o Espiritu Etico, deriva el que sea un ente que tiene el más elevado derecho sobre los individuos, cuyo principal deber, es precisamente, el ser miembros del Estado. Esta racionalidad consiste en la compenetración mutua de la universalidad y la individualidad, si ella es considerada abstractamente; y si la racionalidad se considera concretamente en una unidad de la voluntad substancial universal (libertad objetiva) y la voluntad individual (libertad subjetiva).

(1) Ernst Bloch. "El Pensamiento de Hegel".

(2) Hegel "Filosofía del Derecho" parágrafo 257

(3) Ibid 258.

El Estado no debe confundirse con la Sociedad Civil, porque sino se haría del interés de los individuos como tales el fin último, y caería dentro del "capricho" individual el ser o no miembro del Estado. Pero, el Estado tiene una relación muy distinta con el individuo, éste solo tiene objetividad, verdad y eticidad como miembro del Estado pues el Estado es Espíritu Objetivo.

La Idea del Estado se expresa de tres maneras: 1) como un organismo que se refiere a si mismo. 2) como relación de un Estado con los demás Estados. 3) como un poder Absoluto con respecto a los demás Estados.

De la primera forma, del Estado individual como organismo que se refiere a si mismo como realidad inmediata, surge la Constitución o Derecho Político Interno

Cuando la Idea pasa de la relación de un Estado individual con los demás Estados, la forma de expresión está dada por el Derecho Político Externo.

Cuando la idea es Universal, como poder absoluto respecto de los Estados, nos encontramos con la Historia Universal que es el proceso en el cual el Espíritu Objetivo se dá su propia realidad.

DERECHO POLITICO INTERNO:

El Estado como lo general incluye a lo individual y particular, y es entonces una voluntad general que lleva en si los intereses de los individuos, y los mantiene y organiza en un supremo organismo moral. El individuo podrá tener realidad en relación a otro individuo, pero no la tiene con respecto a un concepto más amplio, como lo es el de Estado. La actuación individual solo tiene sentido y valor dentro del Estado y es este el encargado de señalar a cada cual su destino. La perfección consiste en armonizar la existencia individual con la marcha evolutiva del Estado.

"Frente a las Esferas del Derecho y del bienestar privados, el Estado es una necesidad externa, es el poder superior al cual están subordinados las leyes y los intereses de esas Esferas. Pero por otra parte es su fin inmanente, su fuerza radica en la unidad de los intereses particulares de los individuos y el de su fin último universal, por el hecho de que los individuos frente al Estado tienen deberes en cuanto tienen también derechos" (1)

El Estado en cuanto a entidad Moral, en cuanto a penetración de lo sustancial y de lo particular, indica que el deber y el derecho están unidos en una misma esfera o sea que "implica que mi deber frente a lo sustancial es al mismo

tiempo el existir de mi libertad particular, esto es, que en el deber y derecho están unidos en una sola y misma referencia".

El individuo debe encontrar en el cumplimiento de su deber para con el Estado su propio interés particular, y es necesario que de él surja un derecho mediante el cual la cosa universal venga a ser su propia cosa particular. Por sus deberes el individuo es un súbdito. Como ciudadano encuentra en el cumplimiento de sus deberes "la protección de su persona y de su propiedad, la preocupación por su bienestar individual, la satisfacción de su esencia substancial, la conciencia y convicción de ser un miembro de esa totalidad " (1)

"La racionalidad realizada y desplegada de ese Poder Político Interno es la Constitución, que es la base firme del Estado, así como la confianza y devoción de los individuos por él, y las piedras angulares de la libertad pública" (2)

Esta constitución interna del Estado es por una parte organización del proceso de su vida orgánica en referencia a sí mismo que es lo que Hegel llama Constitución Interna por sí, y por otra parte al existir el Estado como una individualidad y relacionarse con los demás estados, constituye la Soberanía Exterior. Es necesario considerar que el concepto de Soberanía Exterior es distinto del de Derecho Político Externo. El

(1) Ibid 261

(2) Ibid 265

primero se refiere a la relación de un Estado particular, como individualidad, con los demás Estados. El segundo se refiere a las relaciones exteriores de los Estados entre sí.

Constitución Interna por sí

"Toda Constitución sale del espíritu de un pueblo, y se desenvuelve idénticamente con él y atraviesa con él los cambios diversos y los diversos grados de formación. Por eso preguntarse a quién o a qué autoridad constituída pertenece el poder de hacer una Constitución es preguntarse a quien corresponde hacer el espíritu de un pueblo" (de la nota al parágrafo 99 de Filosofía del Espíritu)

La Constitución Política no puede ser creada deliberadamente sino que obedece al imperativo de la evolución histórica. "Cada pueblo tiene la Constitución que es adecuada a él y la que le corresponde, porque el Espíritu existe como lo que se conoce a sí mismo, y el Estado como espíritu de un pueblo es la ley que penetra en todas las relaciones de éste" (1)

El Estado Político se fracciona en tres diferencias substanciales:

- 1) El Poder Legislativo en cuanto a la facultad de determinar e intuir lo universal.
- 2) El Poder Gubernativo al que concierne la asunción bajo lo universal de las esferas particulares y los casos singulares.

(1) Ibid, Nota a 274.

3) El Poder del Soberano "que representa el poder de la subjetividad, como última decisión de la voluntad, y en la cual se reúnen los distintos poderes en una unidad individual que es la culminación y fundamento de la totalidad. (1)

Poder del Soberano.

"Un pueblo considerado sin su Monarca, y sin la organización necesaria y directamente ligada a la totalidad, es una multitud informe que no es Estado" (2)

Para Hegel, la personalidad del Estado, "como la objetividad plenamente concreta de la voluntad" se hace real sólo como persona, en el Monarca, puesto que la Sociedad, la comunidad o la Familia, consideradas como persona moral, posee la personalidad sólo como momento abstracto, como un momento de la Idea, y no está unida a la realidad de su existencia; cosa - que no ocurre en el Estado "que es justamente una totalidad en la que los momentos del concepto llegan a la realidad" (2)

Respecto de la monarquía, dice también que un reino electivo, parecería ser fácilmente la concepción más natural, porque si las tareas y el interés del pueblo constituyen lo que el Monarca tiene que proveer, también debería quedar diferido a la elección del pueblo, a quien desea éste confiar el cuidado de su propio bienestar, y "solo por esta misión se origina del derecho al gobierno", pero, este punto de mira, según

(1) Ibid 273

(2) Ibid, Nota a 279.

Hegel, así como la concepción del Monarca como supremo empleado del Estado y la de una relación contractual entre el Soberano y el pueblo implicaría una "determinación de voluntad cuanto capricho"; cosa que se opone a la Idea de la Ética.-

Vemos aquí, como Hegel rechaza la doctrina política de Rousseau que vé en la voluntad general la suma de las voluntades individuales (y que hace consecuentemente que el Estado descansa sobre un contrato arbitrario de los individuos) por considerar que esta fórmula socava la suprema autoridad del Estado, como la forma Ética más elevada en que se manifiesta el Espíritu. La única Constitución admitida por Hegel como verdadera, es decir como "racionalidad" es la Monarquía Constitucional.-

Por otra parte, la entrega del poder del Estado a la discreción y voluntad particular "significa la transformación de los poderes propios del Estado en propiedad privada, el debilitamiento y la ruina de la soberanía del Estado, y por lo tanto su disolución íntima y destrucción externa" (1)

"Derecho de nacimiento y derecho hereditario constituyen la base de la legitimidad como fundamento no de un derecho meramente positivo, sino que al mismo tiempo existe en la Idea" (2)

El considerar la forma de gobierno más perfecta a la Monarquía Constitucional, está impregnada de un sentido

(1) (2) Ibid, Nota a 281.

conservador, especialmente cuando dice: "El haber elaborado la constitución monárquica como sucesión hereditaria del trono, fijada sobre la base de la primogenitura, es la vuelta al principio patriarcal, del cual ha derivado históricamente, pero con una determinación superior, como culminación absoluta de un Estado orgánicamente desarrollado" (1). Pero no encontramos en Hegel un conservadorismo absoluto, como parecería indicarlo su máxima famosa del prólogo a la "Filosofía del Derecho" lo que es racional es real, y lo que es real es racional, porque hay que considerar que "Razon" para Hegel es una evolución y que la realidad sólo es racional en tanto que representa un estadio necesario de esa evolución.-

"Considerar el derecho del Monarca como fundado sobre la Autoridad Divina se halla más próximo a la verdad, porque en tal concepción está contenida su incondicionalidad" (2)

De la soberanía del Monarca deriva el derecho de gracia para el delincuente porque "solo a ella (La soberanía del monarca) concierne la ejecución del poder del Espíritu de considerar como no sucedido a lo acaecido y de negar el delito con la absolución y el olvido" (3)

La majestad propia del Monarca como "maxima subjetividad que decide, se eleva por encima de toda responsabilidad acerca de los actos de gobierno" (4)

(1) Ibid, nota a 286

(2) Ibid, nota a 279

(3) Ibid, 282

(4) Ibid, 284

La relación de un Estado con los demás estados entra también en el poder del Soberano, al cual concierne directa y únicamente al comandar la fuerza armada, mantener las relaciones con los demás estados por medio de los Embajadores, concluir la guerra y la paz y otros tratados.

Poder Gobernativo.

A este poder corresponde el cumplimiento y la aplicación de las resoluciones del Soberano, y en general del desarrollo y la vigencia de lo ya decidido, de las leyes y las disposiciones legales, de las instituciones existentes para los fines comunes, etc.

En el Poder Gobernativo están comprendidos el Poder Judicial y Policial, que más directamente tienen relación con la particularidad de la Sociedad Civil y mantienen en estos fines el interés general.

"Sostener el interés general del Estado, y la legalidad de los intereses particulares, y reconducir éstos hacia aquel, corresponde a los delegados del Poder Gobernativo, a los empleados ejecutivos del Estado y a los demás altos empleados decidentes. (como constituidos colegialmente) los cuales coinciden en las supremas culminaciones que conciernen al Monarca" (1)

Los intereses particulares comunes de la Sociedad

(1) Ibid, 289

Civil, que se hallan fuera de lo universal que es en sí por sí el Estado, tienen su administración en las Corporaciones de la comunidad.

En la tarea de gobierno existe la división del trabajo. Las funciones del gobierno son de carácter objetivo y deben ser cumplidas por individuos. "El momento objetivo para la determinación de estos individuos consiste en el conocimiento y en la demostración de sus aptitudes, y el momento subjetivo, que no es determinable de un modo absoluto, corresponde al Monarca como poder político decidente y soberano"(1)

Poder Legislativo

Al Poder Legislativo conciernen las leyes y los asuntos interiores más Generales.

Este Poder constituye también una parte de la Constitución, que si bien se halla "fuera de la determinación directa de él, alcanza su desarrollo en el progreso continuo de las leyes y en el carácter progresivo de los negocios generales del gobierno" (2)

"En el Poder Legislativo tienen parte activa los otros dos momentos: el Monárquico como aquel que concierne la decisión suprema y el Poder Gubernativo como momento consultivo";

(3)

(1) Ibid, 291 a 292

(2) Ibid, 298

(3) Ibid, 300

Soberanía Exterior

El Estado tiene su tendencia hacia el exterior en el hecho de que es un sujeto individual. En este sentido, como individualidad, "como exclusivo ser por si" se presenta como relación con los demás Estados, de los cuales cada uno de ellos es autónomo frente a los otros. "el ser por si del Espíritu Objetivo tiene su existencia en esta autonomía, que es la primera libertad y suprema dignidad de un pueblo" (1)

El primer poder en el cual los Estados se manifiestan históricamente es en la filosofía Hegeliana, precisamente esa autonomía "aun siendo ella completamente abstracta o no teniendo un posterior desenvolvimiento" (2)

Por eso agrega que "el sacrificio por la individualidad del Estado (o sea su independencia y soberanía) consiste en la relación substancial de todos, y es, por lo tanto un deber general que llama a todos los ciudadanos a su defensa" (3)

(1) *Ibid*, 322

(2) *Ibid*, Nota a 322

(3) *Ibid*, 326

DERECHO POLITICO EXTERIOR

El Derecho Político Externo surge de las relaciones de los Estados independientes entre sí.

El Espíritu como racionalidad, como Estado, constituye como realidad inmediata el poder absoluto sobre un territorio.-

Por consiguiente un Estado frente a los otros constituye una autonomía soberana. De aquí se deduce que el primer derecho absoluto de un Estado es ser reconocido como tal por los demás Estados.-

"Pero este Derecho es solo formal, y la exigencia de ese reconocimiento simplemente porque él es tal, es abstracta; porque el hecho de ser algo en sí y por sí, depende de su contenido, de su Constitución, de su situación, y el reconocimiento se funda igualmente sobre el punto de vista y la voluntad de los otros" (1)

La legitimidad de un Estado, la legitimidad del poder de su Soberano, especialmente cuando está orientada hacia el exterior, constituye por un lado una relación que se refiere a lo interno (un Estado no debe intervenir en las tareas internas de otro), y, por el otro lado debe ser cumplida a

(1) Ibid, 330-331

la vez esencialmente por el reconocimiento de los demás. Pero este reconocimiento exige una garantía, esto es, que el acepte igualmente a los otros que deben reconocerlo; por lo tanto no puede serle indiferente lo que suceda en su interior.

El fundamento del Derecho Internacional, "como derecho universal que debe valer en sí y por sí entre los Estados", consiste en que los tratados deben ser observados, en cuanto de ellos dependen las obligaciones de los Estados entre sí; pero puesto que las relaciones entre los Estados tienen como base sus respectivas soberanías, resulta que la realidad de este Derecho Internacional, está dada por la voluntad particular de los Estados.

Siendo que los Estados, en sus relaciones para su propio sostenimiento, se oponen los unos a los otros como voluntades particulares; y que "la ley suprema de la conducta de los Estados con los demás es su bienestar particular"(1) es puro utopismo pensar que los conflictos entre Estados, se pueden zanjar por tribunales internacionales de arbitraje, "Entre los Estados no hay juez, sino árbitros supremos y mediadores, y aún estos accidentalmente, es decir de acuerdo a la voluntad particular" (2)

(1) Ibid, 336

(2) Ibid, nota a 333.

"Los conflictos entre Estados, en cuanto voluntades particulares, solo puede ser resuelto por medio de la guerra" (1).

"El principio para la justicia de las guerras y de los tratados no es un concepto general (filantrópico), sino el bienestar ultrajado o amenazado en su particularidad determinada" (2).

Hegel destaca especialmente que el bienestar de un Estado tiene un derecho completamente distinto al bienestar de un individuo. El Estado, como Espíritu Ético, tiene su derecho en una existencia concreta, y "solo esta existencia concreta y no una de las muchas proposiciones generales sostenidas como preceptos morales puede ser para él un principio de acción y conducta" (3)

(1) Ibid, 334

(2) Ibid, 337

(3) Ibid, nota a 337

Historia Universal

Para Hegel, ninguno de los Estados existentes, encarna de manera perfecta la Idea del Estado. Solo la Historia Universal es en forma absoluta la realización plena del Espíritu Objetivo.

"Los Estados, como espíritus nacionales, a causa de la particularidad en la cual como individuos existen, tienen una realidad objetiva limitada, y sus destinos y actos, en su referencia de los unos hacia los otros, constituyen la dialéctica sobre cuya base se produce el Espíritu Universal, el Espíritu del Mundo como ilimitado, en cuanto el es quien ejerce su derecho (y su derecho es el más supremo de todos) por sobre los Estados, en la Historia Universal como Juicio Universal" (1)

El proceso dialéctico mediante el cual Hegel llega a la Historia Universal es: El Estado se pone inmediatamente como Estado (Derecho Político Interno); se pone inmediatamente después, frente a otros Estados, y se encuentra en relación con ellos (Derecho Político Exterior); y finalmente se pone como unidad del Estado y de otros varios Estados (Historia Universal).

(1) *Ibid*, 340

El Espíritu del Mundo, no es para Hegel sino la personificación de la Razon. Esta personificación es esencial. En efecto, la historia del mundo es también la realización de la voluntad del Espíritu del Mundo. Las acciones de los individuos y de los Estados en que consiste la Historia, son "significaciones del Espíritu del Mundo por alcanzar sus propósitos. Los Estados, los pueblos y los individuos son instrumentos inconscientes y elementos de la labor interna del Espíritu Universal"

(1)

Aún los grandes hombres que parecen haber trastornado la marcha de la Historia no son sino meros instrumentos de este Espíritu Universal. La "astucia de la Razon" es hacer creer a los individuos que se mueven en virtud de sus propias pasiones. Por eso solo tiene significación para juzgar el mérito de los grandes hombres, la oportunidad de su aparición en la Historia y la agudeza con que realizaron e interpretaron las necesidades de su época.-

En la Historia Universal, como producción de este - Espíritu, solo a un pueblo le concierne cada momento del despliegue del Espíritu Universal. Este pueblo que lleva durante una época del moviente Espíritu Universal, es el que domina. Frente al derecho absoluto de este pueblo dominante, de ser guía en "el presente momento del desarrollo del Espíritu Uni-

(1) Ibid, 344.

versal, los Espíritus de los demás pueblos carecen de derechos, y como aquellos cuya época ya ha pasado, no pesan más en la Historia Universal" (1)

Los períodos de la evolución Histórica, se distinguen unos de otros, precisamente por el predominio de determinados pueblos directores, que pueden "hacer época en ella una vez".

Hegel considera que los períodos fundamentales son: El Mundo Oriental, el Mundo Griego, el Mundo Romano y el Mundo Germánico.

Estos períodos representan al propio tiempo "la infancia", la juventud, la madurez y la ancianidad de la Humanidad" (2)

La historia es al mismo tiempo "el progreso de la conciencia en libertad, los orientales solo concen un hombre libre los griegos y romanos algunos: nosotros sabemos que todos los hombres son libres" (3).

(1) Ibid, 347

(2) y (3) Augusto MESSER "Historia de la Filosofía", pág. 235.

CONCLUSION.

En su filosofía del Estado, a pesar de las aparentes deducciones, lo que influye más evidentemente en Hegel, es lo que sabía del Estado Prusiano de entonces, y su preferencia por el. Hegel fué el filósofo de la "restauración", que demostró lógicamente que este Estado Prusiano, y que el sistema de la Santa Alianza, eran lo racional y lo justificado.

Pero como por otra parte, formulaba como principio de la evolución "el progreso de la conciencia de la libertad", daba con ello a la oposición liberal un lema muy apropiado.

Por proceder de la "Ilustración", el liberalismo tenía un marcado carácter individualista, y Hegel trae a la conciencia de sus contemporáneos, la noción de vida colectiva, que está por encima de la de los individuos. En este sentido "la convicción de Hegel de hallarse en posesión de la verdad absoluta (que contradice al espíritu de sus sistemas de la evolución), le hace juzgar con dureza e intolerancia las opiniones que se separan de las suyas, en las cuales no ve más que opiniones subjetivas, arbitrarias, "razonamientos vulgares" (1).

Con esto hállase e íntima relación el hecho de que decididamente se ponga a que la conducta moral y política sea dirigida por la convicción subjetiva de lo justo, por la conciencia del individuo. Como solo teme al arbitro subjetivo, y

(1) Augusto MESSER, "Historia de Filosofía".

quiere que el individuo se someta sencillamente a la moralidad existente, al Estado real, es de hecho un defensor de la autoridad absoluta y de la reacción.

En lo dicho anteriormente, está explicada la importancia que tiene la Filosofía de Hegel, dentro del campo del pensamiento político moderno, puesto que todas nuestras modernas ideologías, muestran los principios establecidos por él, en su Filosofía del Derecho y su Filosofía de la Historia.

Mientras otras teorías políticas se demostraban o se refutaban dentro del terreno ideal del pensamiento político poca o ninguna importancia llegaban a alcanzar dentro de la lucha activa, real de la vida política.

Con el Hegelianismo no ha ocurrido esto, ha revivido ultimamente, si bien no en su aspecto lógico o metafísico, sino precisamente dentro del campo práctico de lo político. Este moderno revivir de la filosofía de Hegel, no debe ser, sin embargo, considerado como una victoria, sino más bien una derrota para su sistema, porque el enorme desarrollo alcanzado por su esfera de acción, ha traído como consecuencia, una pérdida casi total de su unidad y armonía interna.-

Las escuelas y partidos, que invocando la autoridad de Hegel, dan al mismo tiempo interpretaciones completamente diferentes y opuestas, ha hecho perder la coherencia y homogeneidad de su pensamiento político.

Ernst Cassirer, en "El Mito del siglo XX" dice al respecto: "El destino trágico de Hegel, fué que desencadenara inconscientemente las potencias más irracionales que hubieran aparecido jamás en la vida social y política del hombre. No hay otro sistema filosófico que haya contribuido tanto en la preparación del Fascismo y el Imperialismo como la doctrina del Estado de Hegel, como esa Idea divina en su existencia terrena"

A pesar de todo, hay que reconocer que Hegel ha realizado una labor considerable para el conocer ontológico de la vida en convivencia de los hombres y su devenir histórico. Especialmente constituye un progreso considerable dentro de la Sociología, la comprensión a través de su pensamiento, del espíritu moral de un pueblo y su encarnación en el Estado.
